

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 135

VISTO:

El Proyecto de taller deportivo de atletismo, solicitado en el marco de la Ordenanza N° 62, ingresado en Mesa de Entrada según Expte N° 385, presentado por Luis Pésaro, el cual es impulsado desde el área de Deportes y Prevención de Adicciones de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto consiste en integrar a todos los jóvenes que estén o no realizando algún deporte, sumando así otra alternativa que es el atletismo.-

Que se trabajarán distintas metodologías de las disciplinas del atletismo.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1°: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$1.000 (Pesos: Un mil), según Ordenanza N° 62, para la realización del taller deportivo de atletismo.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Luis Miguel Pésaro DNI N° 35.300.123, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 045/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014